

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Proceso: Ejecutivo Demandante: Banco Agrario S.A. Demandado: Luís Alberto Barreto Mendoza Radicación: 2019-00057-00 Asunto: Auto nombre Curador ad-litem
---	---	---

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Valle de San Juan, Tolima, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el emplazamiento realizado en el proceso de la referencia ya se encuentra más que vencido, el despacho de conformidad al artículo 293 del Código General del Proceso nombrará como curador ad litem a la abogada **CAROLINA CASTELLANOS RIOS**, quien puede ser ubicada **en la Calle 11 Número 3 A - 20 apto 502 Edificio BCH de la ciudad de Ibagué**, quien actuará en representación del demandado **LUIS EDUARDO BARRETO MENDOZA**. Comuníquesele su designación y désele posesión del cargo.

Se le pone de presente a la señora profesional del derecho que el cargo es de forzosa aceptación y su negación dará pie a la compulsión de copias ante la autoridad competente.

Como Gastos de curaduría se fija la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000,00)**, que serán cancelados por la parte actora.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,



FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA